

## FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	<i>Seguridad Vial para Caravanas, Desfiles, Cortejos Fúnebres, Marchas Escolares, Desfiles Cívicos, Manifestaciones y otros eventos similares.</i>		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana. Calle El Rayo sin número colonia Centro de Temixco, Morelos. (Comandancia Temixco) Tel. 777 330 07 58 <a href="mailto:transitotemixco07@gmail.com">transitotemixco07@gmail.com</a></i>		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de Tránsito y Vialidad de la Secretaría Ejecutiva, Administrativa y de Protección Ciudadana. Director de Tránsito y Vialidad.</i>		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<i>Oficina única.</i>		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	<i>Todo aquel ciudadano que esté interesado del trámite y acredite interés jurídico.</i>		
Medio de presentación del trámite o servicio.	<i>Personalmente.</i>		
Horario de Atención al público.	<i>Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.</i>		
Plazo oficial máximo de resolución	<i>1 a 3 días.</i>		
Vigencia.	<i>No aplica.</i>		
Ante el silencio de la autoridad aplica	<i>Negativa Ficta.</i>		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	<i>Solicitud por escrito con mínimo setenta y dos horas de anticipación al evento, distancia del recorrido, horario, número aproximado de personas o vehículos.</i>	x	x
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<i>Ley de ingresos del municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, que abroga la publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6027, 6ª época, de fecha 31 de diciembre de 2021. Artículo 43 fracción IV 20 U.M.A.S. Valor de U.M.A. \$96.22</i>		<i>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Avenida Emiliano Zapata número 16, colonia Centro, Temixco, Morelos.</i>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<i>Ninguna.</i>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> <i>El costo indicado aplica en caso de que sea con fines publicitarios, políticos, de lucro o en beneficio de determinada persona física o moral. El horario de entrega de la contestación será únicamente en los horarios arriba establecidos.</i>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b> Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del municipio de Temixco, Morelos, para el periodo constitucional 2022-2024 artículo 109 fracciones I, IX, XII, XV, XXIV; Reglamento de Tránsito y Vialidad artículos 4, 8 fracción I y 13. Artículo 50, 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la inscripción y actualización de los registros de Trámites y Servicios es de carácter permanente y obligatorio para todos los Sujetos Obligados.			

### **PROTESTA CIUDADANA.**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

### **QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

#### **Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.**

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: [contraloria@temixco.gob.mx](mailto:contraloria@temixco.gob.mx)

### **NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.